



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Antioquia, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Extraproceso – Amparo de pobreza
Solicitante	Lina María Ríos Suaza
Radicado	05-679 31 84 001 2023 0020 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio No. 019
Temas y Subtemas	Amparo de Pobreza
Decisión	Nuevo nombramiento amparo

En las presentes diligencias la interesada, LINA MARÍA RÍOS SUAZA, solicitó se le nombrara un apoderado en Amparo de Pobreza de conformidad con el artículo 151 y S.S. del Código General del Proceso, designación que el Despacho hizo en el doctor MILCIADES QUINTERO BALLESTEROS.

Notificado de la designación, el profesional del derecho allega escrito en el cual solicita sea relevado del cargo, toda vez que se encuentra imposibilitado por motivos de salud, presentando el diagnóstico F322 Episodio Depresivo Grave y debe recibir tratamiento de manera prioritaria, según constancia médica que anexa.

Para esta Agencia Judicial son de recibo los argumentos expuestos por el Togado designado en Amparo de Pobreza dentro de la presente solicitud, y en consecuencia se procederá a su relevo.

Por lo tanto, en reemplazo del abogado designado en Amparo de Pobreza, el Despacho designa al doctor **JOHN JAIRO ZULUAGA CALLE** con Tarjeta Profesional N° 116.836 del C.S.J quien se localiza en el Correo electrónico jzuluagacalle@gmail.com, celular 300-320-08-07, quien representará a LINA MARÍA RÍOS SUAZA para llevar a cabo proceso de Sucesión.

Comuníquesele al profesional del derecho nombrado a través de la secretaria del Despacho y notifíquese al interesado para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO

Juez

CERTIFICO. Que el presente auto fue notificado por ESTADO No. 21 fijados hoy 8 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m. en la secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Barbara, Antioquia, y en la página WEB de la Rama Judicial

Secretario

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76fc4427bae29440cc45a5cedf24dd4373c87874dec3a87127ed6e23b92dbedd

Documento generado en 07/03/2024 01:24:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>